



MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

Ruta D027 s/ Ruta D072
J. Augusto Saldívar – Paraguay
Celular: (0995) 600 314 Email: municipalidadjasaldivar@gmail.com



RESOLUCION IM Nº: 1843/2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA LD CONSTRUCCIONES CON RUC: 3.994.308-9 REPRESENTADO POR LORENA BEATRIZ DUARTE GUTIERREZ C.I. Nº 3.994.308 PARA EL LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 006/2024 PARA LA "REPARACION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 6206 "VIRGEN DE FATIMA" DE J. AUGUSTO SALDIVAR" CON ID Nº 448.911 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-----

J. Augusto Saldívar, 25 de septiembre de 2024.

VISTO: El Informe de Evaluación de la fecha 25 de septiembre de 2024, del Comité Evaluador de Ofertas, autorizado por Resolución Nº 1813/2024 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la modalidad de Licitación de Menor Cuantía, Licitación Pública, Contratación por Excepción y Procedimientos Especiales. -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" Título Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Artículo Nº 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente; inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones; y*-----

Que, la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Art. 55 "Adjudicación", indica; Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -----

Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; el Decreto Reglamentario; y de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma **LD CONSTRUCCIONES CON RUC: 3.994.308-9 REPRESENTADO POR LORENA BEATRIZ DUARTE GUTIERREZ C.I. Nº 3.994.308 por un monto Gs. 74.913.600 (guaraníes setenta y cuatro millones novecientos trece mil seiscientos) IVA incluido para el LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 006/2024 PARA LA "REPARACION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 6206 "VIRGEN DE FATIMA" DE J. AUGUSTO SALDIVAR" CON ID Nº 448.911; y**-----



MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

Ruta D027 s/ Ruta D072
J. Augusto Saldívar – Paraguay
Celular: (0995) 600 314 Email: municipalidadjasaldivar@gmail.com



POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR. -----

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la adjudicación a la firma **LD CONSTRUCCIONES CON RUC: 3.994.308-9 REPRESENTADO POR LORENA BEATRIZ DUARTE GUTIERREZ C.I. N° 3.994.308** por un monto **Gs. 74.913.600 (guaraníes setenta y cuatro millones novecientos trece mil seiscientos)** IVA incluido para el **LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 006/2024 PARA LA "REPARACION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N° 6206 "VIRGEN DE FATIMA" DE J. AUGUSTO SALDIVAR"** CON ID N° 448.911 IVA incluido de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

Art. 2º: AUTORIZAR, la firma del contrato con la empresa **LD CONSTRUCCIONES CON RUC: 3.994.308-9 REPRESENTADO POR LORENA BEATRIZ DUARTE GUTIERREZ C.I. N° 3.994.308**, en el marco de la adjudicación del **LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 006/2024 PARA LA "REPARACION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N° 6206 "VIRGEN DE FATIMA" DE J. AUGUSTO SALDIVAR"** CON ID N° 448.911. -----

Art. 3º: DESIGNAR, como Administrador del Contrato a la Sra. Evelyn Andrea Irala Garay con C.I. N°: 3.690.076. -----

Art. 4º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad. -----

Art. 5º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----



MAG. LUCAS VERA
SECRETARIO GENERAL



C.P. DIEGO ALONSO
INTENDENTE MUNICIPAL